



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

000070

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ucayali, que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor José Luis Chicoma Lúcar, identificado con DNI N° 10005208, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE y facultado mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, en adelante PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Ucayali, con RUC N° 20393066386 y domicilio legal en jirón Raymondi N° 220 - Pucallpa, distrito de Callaria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Jorge Velasquez Portocarrero, identificado con DNI N° 21143880, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ucayali para la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con el objeto de establecer los niveles de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones para apoyar la implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Policía Nacional de Lucha Contra las Drogas, apoyando la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, el desarrollo de acciones de capacitación sobre la normatividad antes indicada y sus mecanismos de control, así como, el funcionamiento del Comité Regional de Coordinación Interinstitucional para el control de los insumos químicos y productos fiscalizados.



A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del Convenio antes mencionado, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.



Mediante el Informe N° 315-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria ha sustentado la necesidad de afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Ucayali un total de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, bienes adicionales a los que figuran en el Anexo del Convenio.



100



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Mediante la presente Adenda PRODUCE se compromete a afectar en uso a favor del GOBIERNO REGIONAL de Ucayali los bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción, que son detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Adenda, de manera adicional a los ya afectados mediante la Resolución Directoral N° 162-2008-PRODUCE/OGA, con la finalidad de que sean utilizados en la implementación del Registro Único para el Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que no son modificadas por la presente Adenda.

Las partes suscriben la presente Adenda en señal de conformidad en dos (2) ejemplares idénticos, de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de setiembre del año 2009.

POR PRODUCE

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI

**JOSÉ LUIS CHICOMA LUGAR**  
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**JORGE VELASQUEZ PORTOCARRERO**  
PRESIDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI



J. TAVERA



R. SICCHA







**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

**ANEXO**

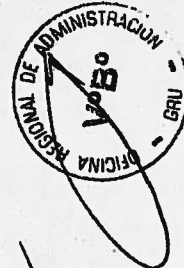
**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**

ITEM	ETIQUETA PRODUCE 2006-2008	CÓDIGO SBN	BIEN PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR
1	18627	746437450115	ESCRITORIO DE MELAMINA	TIPO RECTO, CON PORTATECLADO, DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	511,55
2	18542	746403550062	ARCHIVADOR DE MELAMINA	TIPO VERTICAL DE 3 GAVETAS, CON LLAVE	BUENO	-	-	-	GRIS NEGRO	378,64
3	18516	746489330580	SILLON GIRATORIO DE METAL	RODANTE CON 5 GARRUCHAS, TAPIZ TELA, RESPALDAR ALTO, RECLINABLE, REGULABLE CON PISTON NEUMATICO	BUENO	-	-	-	NEGRO	216,13
4	18667	--	PORTA CPU RODANTE	DE HIERRO, CON SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AL CPU, 4 GARRUCHAS	BUENO	-	-	-	NEGRO	56,86
<b>Total</b>										<b>1.163,17</b>

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malos; Y=Muy Malo.



S. Gutierrez



www.produce.gob.pe  
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 616-2222